

BOLETÍN INFORMATIVO N° 37

CONCESIONARIA VIAL NUEVO CAUCA



Transporte

PUBLICACIÓN GRATUITA



CONSTRUCCIÓN SEGUNDA CALZADA POPAYÁN - SANTANDER DE QUILICHAO



Vigilado
SuperTransporte



NuevoCauca
CONCESIONARIA VIAL



ANI

BENEFICIOS DEL PROYECTO

- Reduce en un 20% los costos operativos por ahorro en tiempo, combustible y mantenimiento.
- Pasa de 13 km a 90 km de doble calzada, mejorando la movilidad y conectividad regional.
- El trayecto Popayán–Cali se reducirá a una hora y media.
- Mejora la conexión con el centro, norte del país y el puerto de Buenaventura.
- Desde los municipios del norte de Cauca reduce tiempos hacia la frontera con Ecuador.
- Aumenta la velocidad permitida de 40–60 km/h a 60–80 km/h.
- Promueve la expansión urbana y el desarrollo con la construcción de las variantes.
- Construcción de 77 km de nueva calzada y 34 retornos cada 2–3 km en promedio.
- Mejora la seguridad vial y reduce accidentes mediante una adecuada infraestructura.
- Ha generado más de cerca de 5,000 empleos, dinamizando la economía local.
- Impulsa el crecimiento económico, industrial y poblacional de la región.



Julián Antonio Navarro Hoyos
Gerente General Nuevo Cauca

Luis Felipe Bohórquez López
Director del Proyecto

Andrea Moreno Eraso
Coordinadora de Comunicaciones

www.nuevocauca.com
atencion@nuevocauca.com



- Incorpora tecnologías inteligentes para una gestión vial eficiente.
- Contribuye a la sostenibilidad con menor emisión de dióxido de carbono.
- Impulsa el desarrollo económico regional mediante la consolidación de centros logísticos de transporte.
- Fortalece la integración comercial con Ecuador y Perú.
- Facilita la exportación de productos clave como café, papa, cacao y flores, mejorando la competitividad agrícola.
- Impulsa el turismo al facilitar el acceso y dar mayor visibilidad a eventos culturales y tradicionales de la región, como la Semana Santa y el Congreso Gastronómico de Popayán, el avistamiento de aves en Santander de Quilichao, el Festival de Música en Cajibío, la Feria de las Flores en Piendamó, y las expresiones culturales y el ecoturismo de los municipios de Totoró, Silvia y Caldonó.

Nuevo Cauca S.A.S. dando cumplimiento al contrato de Concesión APP No11 de 2015 debe construir, instalar y operar dos peajes según el Apéndice Técnico 1 Capítulo III Instalaciones en el Corredor del Proyecto, 3.6 Estaciones de Peaje nuevas.

A continuación se indican las Estaciones de Peaje que el Concesionario deberá instalar durante la Fase de Construcción de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2.

Tabla 1 - Estaciones de Peaje

Nombre	Ubicación	Sentido de cobro	UF
Piendamó	PR 17+200	Bidireccional	1
Mondomo	PR 60+700	Bidireccional	4

RESOLUCIÓN N° 0001348 DEL 13 DE MAYO DE 2015 Ministerio de Transporte
Instalación de Peajes

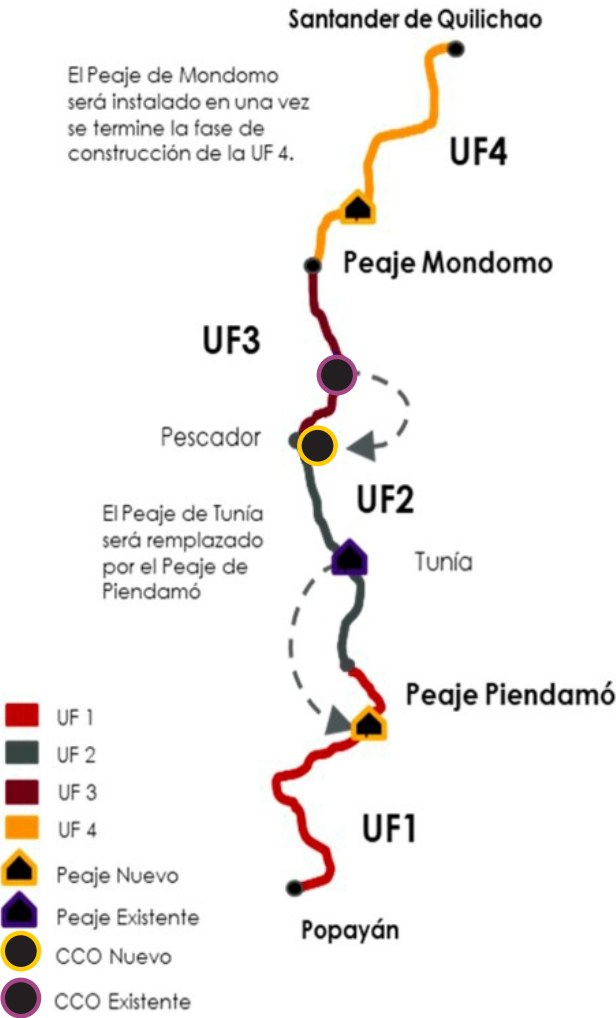
“Por la cual se emite concepto vinculante previo al establecimiento de una estación de peaje denominada Mondomo ubicada en el PR 60+700, se reubica la estación de Tunía situada en el PR 30+480 al PR 17 + 200, que posteriormente se denominará Piendamó y se establecen las tarifas a cobrar”.



PR 60+700, sector La Agustina del municipio de Santander de Quilichao



Pr 17+200, sector El Túnel del municipio de Cajibío

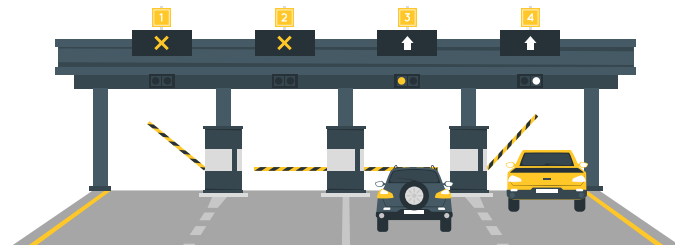


CATEGORIAS - ESTACIONES DE PEAJE MONDOMO Y PIENDAMÓ

CATEGORIAS	DESCRIPCIÓN
Categoría I	Automóviles, camperos, Pick ups, camionetas y microbuses.
Categoría II	Bus, buseta, camiones de dos ejes
Categoría III	Camiones de tres (3) ejes y tracto-camión de cuatro (4) ejes
Categoría IV	Tracto-camiones de cinco (5) ejes
Categoría V	Tracto-camiones de seis (6) ejes
Categoría I Especial	Vehículos de Categoría I que transitan frecuentemente por el peaje y cuyos propietarios sean residentes en municipios cercanos a menos de 20 Km del peaje.
Categoría II Especial	Busetas y microbuses con eje trasero de doble llanta que prestan servicio público entre los municipios de Popayán, Totoró, Cajibío, Piendamó, Caldono, Silvia, Morales y Santander de Quilichao, así como camionetas de dos ejes y cuyos propietarios sean residentes en municipios cercanos a menos de 20 Km del peaje.

1. Las tarifas establecidas serán cobradas a partir de la suscripción del Acta de Terminación o Acta de Terminación Parcial de la UF correspondiente.

2. La Tarjeta de Identificación Electrónica (TIE) será el único medio válido de identificación de beneficiarios de la tarifa diferencial.



¡Trabaje con nosotros!

Es nuestro compromiso generar empleo en las poblaciones del área de influencia del proyecto contratando el 70% de mano de obra no calificada, dando prioridad a mujeres y hombres mayores de 18 años, pobladores de los municipios de Popayán, Totoró, Cajibío, Piendamó, Caldono y Santander de Quilichao.

Envíe su hoja de vida al correo

postulacioneseempleo@nuevocauca.com

o llévela a la **oficina** más cercana de
atención al usuario

Personal contratado:

2.070



RESOLUCIÓN N° 0001348 DEL 13 DE MAYO DE 2015 Ministerio de Transporte

REQUISITOS TARIFA DIFERENCIAL

Las condiciones para acreditar la calidad de beneficiario de las tarifas especiales diferenciales de esta Resolución son:

A. Vehículos de servicio particular – Categorías IE y IIE	B. Vehículos de servicio público – Categorías IE y IIE
Solicitud escrita al concesionario indicando: (i) las placas del vehículo (ii) dirección (iii) teléfono (iv) correo electrónico del solicitante, y anexando los siguientes documentos:	
- Certificado de tradición y libertad del inmueble o copia autentica del contrato de arrendamiento, donde conste: - Que el solicitante, su cónyuge o un familiar en el primer grado de consanguinidad es propietario o arrendatario de un inmueble ubicado en los municipios de Popayán, Totoró, Cajibío, Piendamó, Caldono, Silvia y Morales para la estación de Piendamó.	Certificado de existencia y representación de la empresa de transporte a la cual está vinculado el vehículo de categorías I y II, expedido dentro de los 20 días anteriores a la presentación de la solicitud.
Para la Estación de Mondomo : - El certificado de tradición y libertad del inmueble o - Copia autentica del contrato de arrendamiento, deberá corresponder a los municipios de Santander de Quilichao, Caldono, Piendamó, Silvia y Morales.	Fotocopia de resolución de habilitación de la empresa de servicio público a la cual está vinculado el vehículo, en la cual conste que está autorizada para operar en alguna de las rutas exigidas en esta Resolución para la categoría especial de la estación de peaje respectiva.
Certificación de residencia expedida por la autoridad competente del municipio.	Certificado expedido por el representante legal de la empresa de transporte , en el que se indique que el vehículo se encuentra vinculado y que presta el servicio de transporte en la ruta respectiva.
Copia de la licencia de tránsito del vehículo en la que conste que es de propiedad del solicitante. Si el vehículo fuere de propiedad de una compañía de financiamiento comercial, El solicitante deberá presentar la licencia de tránsito junto con una certificación, en la cual se indique que el solicitante ostenta la tenencia legítima del vehículo.	Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo de categorías I y II , en la que conste que es de propiedad del solicitante. Si el vehículo fuere de propiedad de una compañía de financiamiento comercial, el solicitante deberá presentar la licencia de tránsito junto con una certificación de dicha compañía en la cual se indique que el solicitante ostenta la tenencia legítima del vehículo. Fotocopia de la tarjeta de operación vigente.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante.	
Fotocopia de la licencia de conducción vigente del solicitante.	
Fotocopia del SOAT y del certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigentes.	
No contar con sanciones por infracciones a las normas de tránsito.	

A TENER EN CUENTA:

Si el Concesionario evidencia inconsistencias o fraude en la entrega de la documentación requerida, se negará la solicitud.

Cada usuario beneficiario de la tarifa especial diferencial deberá asumir los costos de adquisición y reposición de las tarjetas de identificación electrónica (TIE)

Permitir de manera posterior su instalación por personal autorizado por el Concesionario.



PROCEDIMIENTO PARA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO

1

VERIFICACIÓN

Concesionario e Interventoría del contrato en un plazo no superior a un (1) mes, verificará el cumplimiento de requisitos e informará mediante comunicación escrita el otorgamiento o no del beneficio.

2

COMUNICACIÓN

Si se le ha otorgado el beneficio, el interesado en un plazo no superior a los 15 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, deberá presentarse al Concesionario quien deberá instalar la TIE.

3

INSTALACIÓN

Hasta tanto la TIE no sea instalada en el vehículo correspondiente, el usuario deberá cancelar las tarifas plenas vigentes establecidas para la estación de Peaje.

A TENER EN CUENTA:

El usuario deberá cumplir con una frecuencia mínima según la estación:

Cuatro (4) viajes (ida y vuelta) al mes, para la Estación Mondomo.

Cuatro (4) viajes (ida y vuelta) al mes, para la Estación Piendamó.

En el evento en que el beneficiario no cumpla con dicha frecuencia mínima durante dos meses, en un periodo de 6 meses consecutivos, será retirado el beneficio.

El usuario que haya perdido el beneficio por esta razón, sólo podrá solicitarlo nuevamente con posterioridad al transcurso de seis (6) meses contados desde la pérdida.

La Concesión Nuevo Cauca cuenta con 4 licencias ambientales lo cual nos da el aval para iniciar etapa de construcción. El concesionario trabaja por el Uso racional de los recursos naturales enfocándose en generar un Desarrollo Sostenible tanto social, económico y ambiental. Esta política es cumplida mediante la implementación del Programa de adaptación de la guía ambiental (PAGA) y las fichas de manejo del Plan de Manejo Ambiental - PMA - de la Licencia Ambiental. A continuación, se describe algunas actividades realizadas:



Programa de Manejo de la Capa Orgánica para la Revegetalización y Protección de Áreas Expuestas



Programa de manejo ambiental para la protección del recurso hídrico subterráneo



Programa de Manejo Ambiental para Sobrantes de Excavación, Adecuación y Conformación de Sitios de Depósito



Programa de Ahuyentamiento, rescate, traslado y reubicación de fauna



Programa de manejo de la calidad atmosférica



Programa de Manejo de flora en veda



Señora y Señor Usuario: ¡La Concesión cuenta con servicios sin costo, las 24 horas, los 365 días del año!

Servicio de Grúa



Operada por personal con experiencia, remolcado de automotores para movilizarlos hasta el taller más cercano o ubicación en zonas seguras del corredor vial.

Carro taller



Asistencia en mecánica básica a vehículos de cualquier categoría que presenten fallas eléctricas, mecánicas y hasta cambio de llantas.

Ambulancia



Dotada con los equipos necesarios y el personal altamente calificado para prestarles primeros auxilios a los pacientes del corredor vial y trasladarlos a centros hospitalarios más cercanos.

Línea de Emergencia:

01 8000948444

Gratuito Usuarios Claro

#202

Móvil

312 3800685

OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO

Conozca los canales de atención al usuario para atender sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias -PQRSD- o información general del proyecto:

Oficina Fija UF1 – El Cairo, Cajibío, PR 15+850 - 310 221 2971

Oficina Fija UF2 - Tunía, Piendamó, PR 27+650 - 310 242 8315

Oficina Fija UF3 - Mondomo, PR 56+100 - 310 704 1770

Oficina Fija UF4 - Santander de Quilichao, PR 75 - 323 442 6341

Oficina Móvil 1: 323 442 6347

Oficina Móvil 2: 310 221 2881

Línea gratuita: 01 8000948444



Nuevo Cauca



@nuevocauca



Nuevo Cauca

www.nuevocauca.com
atencion@nuevocauca.com

